

POSICIÓN DE AEMED

ANTE LA CONSULTA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030 SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO PARA EL FOMENTO DE UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN LA CONTRATACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y EN CENTROS DE PERSONAS DEPENDIENTES O CON NECESIDADES ESPECIALES.

20 de junio de 2025

La **Asociación Empresarial de Entidades Madrileñas en Defensa de Colectivos con Especiales Dificultades (AEMED)**, con NIF G01762327 y domicilio en Avenida de Los Pinos, 16, Leganés, Madrid, es una organización de ámbito autonómico que agrupa a entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la atención, asistencia, educación, formación e inclusión laboral de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, así como de otros colectivos con especiales dificultades. En su representación, firma este documento su Presidente y representante legal, D. Juan Agudo Villa, con DNI 52970407G.

Las entidades que forman parte de AEMED gestionan residencias, centros de día con comedores, centros ocupacionales, colegios de educación especial, viviendas tuteladas, centros especiales de empleo de iniciativa social y otros recursos esenciales para la inclusión. En conjunto, sumamos cerca de **5.000 puestos de trabajo** en la Comunidad de Madrid, y gestionamos más de **3.500 plazas concertadas**, lo que supone el 40% de las plazas de atención social a personas con discapacidad en la región. Nuestras entidades prestan servicios públicos esenciales a través de acuerdos marco y conciertos con las Administraciones Públicas, por lo que esta norma también impactará directamente en su funcionamiento.

ASOCIACION EMPRESARIAL DE ENTIDADES MADRILEÑAS EN DEFENSA
DE COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES

AEMED actúa como interlocutor del sector ante las administraciones públicas, defendiendo un modelo de atención sostenible, centrado en la persona y comprometido con la calidad de vida y la inclusión plena social y laboral.

1. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA

Desde AEMED compartimos plenamente la preocupación del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 por la alta prevalencia de enfermedades crónicas relacionadas con una alimentación poco saludable y el progresivo abandono de patrones alimentarios como la dieta mediterránea. Las entidades que forman parte de AEMED atienden a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, muchas de ellas con condiciones crónicas que requieren una atención específica y personalizada también en lo alimentario. La malnutrición —por defecto o exceso— agrava la situación de vulnerabilidad de estas personas.

Estamos comprometidos con la excelencia de los servicios y coincidimos en la necesidad de mejorar la calidad nutricional y sostenibilidad de los menús en centros sociosanitarios. No obstante, consideramos que las soluciones deben ser aplicables y realistas, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias y estructurales de nuestras entidades.

2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

AEMED considera que una norma que establezca criterios mínimos comunes para garantizar la alimentación saludable y sostenible es una **herramienta útil y necesaria**. Ahora bien, esta debe construirse con la **participación activa del tercer sector y de las entidades sociales** que prestamos estos servicios desde una lógica de inclusión, sin ánimo de lucro, y con una fuerte vocación de apoyo a los colectivos más vulnerables.

Es fundamental que esta nueva regulación no genere barreras técnicas o administrativas que dificulten la prestación del servicio por parte de las entidades sociales, especialmente en entornos como centros de día, residencias, centros ocupacionales o comedores de colegios de educación especial.

Las entidades asociadas a AEMED ya trabajan desde hace años en la mejora de la calidad nutricional de los menús que ofrecen, pero requieren apoyo financiero, normativo y técnico para consolidar y extender estos avances.

3. OBJETIVOS DE LA NORMA

Apoyamos los objetivos del Real Decreto en lo relativo a:

ASOCIACION EMPRESARIAL DE ENTIDADES MADRILEÑAS EN DEFENSA
DE COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES

- La promoción de una alimentación saludable y sostenible.
- El uso estratégico de la compra pública para lograr impactos positivos en la salud y en el medio ambiente.
- La mejora de la nutrición en personas con discapacidad o en situación de dependencia.

No obstante, solicitamos que se incluyan objetivos específicos para **promover la participación de entidades sociales en la contratación pública**, mediante cláusulas sociales, **contratación reservada** o fórmulas específicas de colaboración con los **Centros Especiales de Empleo de iniciativa social**, tal como se recoge en el artículo 130 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Asimismo, debe promoverse una contratación pública orientada a resultados sociales, incluyendo **indicadores de impacto social** y **generación de empleo inclusivo**, en coherencia con la Estrategia Española de Economía Social.

4. POSIBLES SOLUCIONES. ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

AEMED presenta las siguientes propuestas para que el futuro Real Decreto logre un equilibrio entre la ambición normativa en materia de alimentación saludable y sostenible, y la realidad operativa, económica y social de las entidades que prestan servicios a personas con discapacidad o en situación de dependencia.

a) Financiación adecuada y revisión de precios

- Es imprescindible que los pliegos técnicos contemplen una **valoración realista y ajustada a los costes reales derivados de la implantación de los nuevos estándares de alimentación**. Esto incluye el mayor coste de las materias primas de calidad, la adaptación de infraestructuras, la formación específica del personal y la aplicación de procesos de cocina sostenible.
- **La actualización de los módulos económicos en los conciertos y acuerdos marcos** vigentes debe acompañar esta nueva exigencia normativa, ya que muchas entidades no están sujetas a licitación directa pero sí a precios públicos fijados por la Administración.
- En nuestras entidades es especialmente relevante tener en cuenta las **circunstancias particulares que rodean la elaboración de los menús**, dado el perfil de las personas a las que atendemos. La presencia de diversas problemáticas de salud, asociadas en

ASOCIACION EMPRESARIAL DE ENTIDADES MADRILEÑAS EN DEFENSA
DE COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES

muchos casos a la discapacidad intelectual y/o del desarrollo, implica la **necesidad de diseñar y ofrecer un elevado número de dietas individualizadas -en ocasiones decenas de ellas dentro de un mismo centro- para responder adecuadamente a requerimientos médicos, alergias, intolerancias, dificultades de deglución, necesidades de texturización, entre otras situaciones**. Esta casuística, que es muy frecuente entre nuestras personas usuarias, supone unos costes de producción significativamente superiores a los de una dieta ordinaria o basal, tanto por el precio de las materias primas como por el tiempo y la cualificación que requiere su preparación y supervisión. Por ello, resulta imprescindible que la normativa y los instrumentos de financiación asociados contemplen esta realidad, asegurando que los estándares de calidad alimentaria puedan cumplirse sin poner en riesgo la viabilidad de los servicios ni la equidad en la atención.

- En consecuencia, AEMED propone que el futuro Real Decreto incluya **la determinación de un precio mínimo por menú basal y por cada tipo de dieta específica**, que no pueda ser objeto de rebaja en los procesos de licitación o concertación, siguiendo el modelo que ya se aplica en los comedores escolares en diversas comunidades autónomas. Este precio mínimo debe establecerse en función de un estudio de costes reales que contemple el precio de las materias primas, la preparación de menús adaptados, los requerimientos nutricionales y los estándares de sostenibilidad exigidos. Esta medida es imprescindible para evitar bajas temerarias que comprometan la calidad del servicio y garantizar que la alimentación ofrecida cumpla con los objetivos nutricionales y de salud establecidos por la norma, sin trasladar a las entidades prestatarias un riesgo económico que haga inviable su prestación.
- AEMED reclama la **revisión urgente de la Ley de Desindexación**, ya que su aplicación actual impide actualizar los precios conforme al IPC, comprometiendo gravemente la sostenibilidad de los servicios alimentarios y la capacidad de adaptación de las entidades sociales.

b) Inclusión efectiva de entidades sociales y contratación reservada

Es imprescindible promover la participación activa y preferente de las entidades de economía social, en particular de los **Centros Especiales de Empleo de iniciativa social**, mediante cláusulas sociales vinculantes, reservas de contratos públicos y criterios de adjudicación que reconozcan su valor añadido en la atención a personas con discapacidad y colectivos en situación de especial vulnerabilidad. En este sentido, solicitamos que se reconozca formalmente a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social como proveedores

**ASOCIACION EMPRESARIAL DE ENTIDADES MADRILEÑAS EN DEFENSA
DE COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES**

preferentes, siempre que acrediten el cumplimiento de estándares de calidad nutricional y sostenibilidad en la prestación de sus servicios.

c) Cláusulas responsables y vinculantes en contratación pública

Con el fin de garantizar que los principios de sostenibilidad y salud alimentaria se traduzcan en compromisos reales y operativos dentro de los pliegos de contratación, AEMED propone:

- Que los criterios relativos a sostenibilidad, salud y proximidad tengan una ponderación relevante en las licitaciones públicas de restauración o suministro de alimentos en centros de atención a personas dependientes o con discapacidad.
- Distribuir esta puntuación en tres ejes verificables:

1. Contratos con el sector primario de proximidad.

2. Adopción de menús oficiales saludables y sostenibles: Valorar positivamente la adhesión a programas oficiales de menús, elaborados por el Ministerio o las Consejerías competentes, que prioricen recetas basadas en criterios nutricionales, de estacionalidad y producción local.

3. Buzón de seguimiento y reclamaciones: Se otorgará puntuación a las empresas o entidades que habiliten, de forma accesible, un buzón de quejas y seguimiento, tanto para las personas usuarias y responsables de los centros, como para los proveedores del sector primario. Este buzón deberá estar conectado con el órgano de control de la administración pública licitadora, permitiendo abrir expedientes sancionadores o de incumplimiento ante desviaciones de los compromisos firmados en el contrato. Este sistema es esencial para garantizar el cumplimiento real y efectivo de los estándares alimentarios acordados.

d) Implantación progresiva y apoyo a las entidades

- Establecer una fase de **implantación gradual** de los nuevos criterios, especialmente para las entidades con menor capacidad técnica y económica.
- Es necesario habilitar **financiación** específica que facilite la adaptación de las entidades sin ánimo de lucro a los nuevos estándares alimentarios, incluyendo partidas destinadas a la formación del personal, la adecuación de instalaciones y la transición operativa.
- Asimismo, solicitamos que el Real Decreto incorpore una **memoria económica** que contemple el coste estimado de su implantación para el tercer sector, así como la

**ASOCIACION EMPRESARIAL DE ENTIDADES MADRILEÑAS EN DEFENSA
DE COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES**

previsión de mecanismos de financiación por parte de las administraciones estatal y autonómica.

e) Estándares y requisitos técnicos adaptados

- Es fundamental que los estándares técnicos contemplen la necesaria **flexibilidad nutricional para ajustar los menús a las necesidades específicas de las personas usuarias**, en función de su estado funcional, patologías o tratamientos médicos. Estos requisitos deben diseñarse desde un enfoque realista y adaptable, teniendo en cuenta la complejidad y diversidad de dietas que habitualmente requieren nuestros centros.
- Garantizar una **revisión técnica periódica** de los estándares nutricionales y de sostenibilidad, con participación del tercer sector y las entidades especializadas en la atención a colectivos vulnerables.

f) Evaluación y seguimiento transparente

Crear una comisión de seguimiento del Real Decreto con representación del tercer sector, que supervise su implementación, evalúe el impacto en los centros y proponga mejoras normativas basadas en la experiencia real de aplicación.

Estas propuestas buscan asegurar que la futura norma sea ambiciosa y eficaz, pero también viable, inclusiva y adaptada a la realidad de los centros y servicios que atienden a personas con discapacidad y otras situaciones de vulnerabilidad social. El papel de las entidades sociales debe ser reconocido, reforzado y protegido como actor clave en la construcción de sistemas alimentarios saludables, sostenibles y justos.

SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Si bien consideramos adecuada la regulación vía Real Decreto, creemos que ésta debe complementarse con:

- **Guías técnicas y orientaciones prácticas** para una implementación flexible.
- **Convenios** específicos con las Comunidades Autónomas para financiar la transición.
- **Programas piloto** que permitan ensayar modelos de contratación sostenible con inclusión social.

**ASOCIACION EMPRESARIAL DE ENTIDADES MADRILEÑAS EN DEFENSA
DE COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES**

- Sería recomendable también establecer un **sistema de incentivos para las entidades que vayan más allá de los requisitos mínimos**, generando un marco de mejora continua y excelencia

5. CONCLUSIÓN

AEMED valora positivamente esta iniciativa normativa, pero subraya que su éxito dependerá de que se escuche y se integre la voz de las entidades que, día a día, garantizan la atención directa a miles de personas con discapacidad y especiales dificultades. Las organizaciones que representamos no sólo están comprometidas con la mejora continua de la calidad de vida de estas personas, sino que también sostienen —con recursos limitados y una responsabilidad social incuestionable— la red de servicios que hace posible su inclusión. **La sostenibilidad y calidad de la alimentación en los centros depende del equilibrio entre ambición normativa y viabilidad operativa, especialmente en un contexto en el que resulta habitual gestionar múltiples dietas individualizadas por las problemáticas de salud de las personas usuarias, lo que incrementa notablemente la complejidad y los costes del servicio.** Por ello, reclamamos que la alimentación, como eje fundamental de salud y bienestar, no se regule desde la distancia, sino desde el conocimiento de la realidad de nuestros centros. AEMED demanda que esta norma garantice condiciones justas, viables y sostenibles para quienes prestan el servicio, y se ofrece a colaborar con el Ministerio en el desarrollo de esta norma y sus futuras guías técnicas.

Y para que así conste, se firma este documento de posición en Madrid, a 20 de junio de 2025

Firmado: D. Juan Agudo Villa
DNI: 52970407G